



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 1.....

Asunción, 7 de marzo de 2019.-

VISTO: El Acta N° 1 de fecha 7 de marzo de 2019, de la Sesión del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se resolvió aprobar la Planilla de “Autorización de pago a Proveedores N° 2”, por un monto total de **₡ 7.525.560.000** (Guaraníes siete mil quinientos veinte y cinco millones quinientos sesenta mil); y---

CONSIDERANDO:

La Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, en su artículo N° 28, Inciso c.-----

El Decreto MH N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-----

La Resolución C.A.J. N° 495, de fecha 28 de enero de 2019 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, que en su Artículo 2°, dispone que todos los pagos con FF 10 – Recursos del Tesoro y FF 30 –Recursos Institucionales, de los Grupos 200-Servicios No Personales, 300-Bienes de Consumo e Insumos, 500-Inversión Física y 900-Otros Gastos, cuyos montos sean superiores a ₡ 100.000.000 (Guaraníes cien millones), por cada Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) y por cada Solicitud de Transferencia de Recursos Institucionales (STRI) emitida, serán autorizados por el Consejo de Administración Judicial.-----

La Nota DGAF N° 245/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración del Consejo de Administración Judicial la solicitud de pago.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

[Signature]
Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

[Signature]
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

1/2

[Signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Abg. Gerardo Casas Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 1.....

(Continuación)

Asunción, 7 de marzo de 2019.-

...//...

POR TANTO; en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago conforme a la planilla de **Autorización de Pago a Proveedores N° 2**, FF 10-Recursos del Tesoro, condicionado a la verificación y dictamen por la Dirección General de Auditoría Interna, de la regularidad y procedencia de lo dispuesto en esta Resolución, de acuerdo al siguiente detalle: -----

Beneficiario	Monto Total G	Objeto de gasto	Factura N°	Periodo	Contrato
Corte Suprema de Justicia					
ASISMED S.A.	7.525.560.000	271 – Servicios de Seguro Médico	001-001-0081719 / 81720 / 81721 / 81722 / 81723 / 81724 / 81725 / 81726 / 81727 / 81728 / 81729 / 81730 / 81731 / 81732 / 81733 / 81734 / 81735 / 81736 / 81737 / 81738 / 81739 / 81740 / 81741 / 81742 / 81743 / 81744 / 81745	FEBRERO	11/17

ART. 2º: **ENCOMENDAR,** a la Dirección General de Auditoría Interna, en coordinación de la Consejería de Auditoría y Control de Gestión, la verificación total y análisis de los beneficios del seguro médico Asismed S.A., conforme al listado adjunto al legajo de pagos, por los servicios prestados en los meses de enero y febrero del 2019, si los pagos efectuados se ajustan a derecho.-----

Elevar el informe al CAJ en un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución.-----

ART. 3º: **ANOTAR,** registrar y notificar. -----

[Signature]
Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

[Signature]
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

[Signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria